



San Isidro de Heredia, 15 de octubre de 2021

MSIH-CM-SCM-623-2021

Señor

Lic. Edel Reales Novoa

Director a.i.

Asamblea Legislativa

Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 66-2021 del 12 de octubre 2021.

ACUERDO N. 1054-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante oficio AL-DSDI-OFI-0095-2021, de fecha 21 de setiembre del 2021, suscrito por Lic. Edel Reales Novoa, Director a.i., de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “Expediente Legislativo N.º 22.188 Ley de Comercio al Aire Libre,” que se adjunta.

II.- Que el proyecto de ley tiene como objetivo, facultar a las municipalidades para autorizar a los patentados o licenciarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial y cultural, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017 Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



públicos, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y protección de los espacios públicos. Para emitir la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley N.º 7.600, y sus reformas, la Ley N.º 9078, Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial. La autorización descrita únicamente podrá otorgarse para la actividad de comercialización de alimentos y bebidas o el desarrollo de espectáculos públicos de carácter cultural. Dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo otorgado en la patente licencia.

III.- Que el proyecto de ley de cita, entre las modificaciones a otros cuerpos legales, indica Reforma deja Ley de Planificación Urbana: “[...] *Agréguese un nuevo inciso h) al artículo 16 de la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 16- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

[...] h) Los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de la actividad comercial al aire libre.”.



Que la reforma a la norma de cita, es clara que en el caso específico de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a efectos de la aplicación de la ley, en el caso de aprobarse el proyecto, requiere de previo, mediante modificación al Plan Regulador vigente, incluir en la zonificación, aquellos espacios donde se puedan autorizar usos de suelo y actividades al aire libre en vías Públicas.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Lic. Edel Reales Novoa, Director a.i, de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto del Ley con el “Expediente Legislativo N.º 22.188 Ley de comercio al aire libre”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Seidy Fuentes Campos

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Archivo